

LOS DESAFÍOS DEL GOBIERNO MEXICANO ANTE LOS PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y TÍTULO 42

José Ascención Moreno Mena

Investigador independiente

jmoreno@uabc.edu.mx

El gobierno mexicano enfrentó los efectos de las acciones de los Protocolos de Protección al Migrante (MPP, por sus siglas en inglés) o Programa Quédate en México en sus dos etapas y al establecimiento del Título 42. Como país de origen, tránsito, destino y retorno, se vio obligado a administrar los flujos mediante el control, al tiempo que garantiza los derechos humanos de los migrantes.

Los MPP fueron una medida del gobierno estadounidense iniciada en 2019, como una respuesta ante la crisis migratoria del desplazamiento, solicitud de refugio y asilo de población centroamericana del 2018. Aunque oficialmente el programa finalizó en junio de 2021, tres meses después se reinició debido a una orden judicial.

Bajo los MPP, las autoridades de Estados Unidos podían devolver a ciudadanos de distintos países a México, que hubieran ingresado al país por tierra, de manera irregular y con la intención de solicitar asilo. La estancia sería temporal, mientras esperaban la resolución a su solicitud de admisión.

El programa contó, en su primera etapa, con la anuencia del gobierno mexicano por motivos de razón humanitaria y presión del gobierno de Estados Unidos. En su segunda etapa fue un acuerdo mutuo.

Simultáneamente, el gobierno estadounidense implementó el Título 42 en 2020, como una medida de salud pública para evitar la propagación del covid-19. El Título 42 permitía a las autoridades de migración, expulsar a los migrantes que cruzaran las fronteras de manera irregular a territorio mexicano, sin darles la oportunidad de presentar su caso ante un juez de migración. El programa finalizó el 11 de mayo de 2023.

Durante los MPP se devolvieron a México 81350 personas solicitantes de asilo y se efectuaron 2.5 millones de eventos de retorno de personas bajo el Título 42 (Badillo, 2023).

La situación de las personas solicitantes de asilo y la llegada de migrantes a la frontera rebasó las capacidades de atención y protección de los gobiernos de Estados Unidos y México. Los albergues de migrantes sufrieron saturación por la estancia prolongada.

Ambas medidas provocaron restricciones de ingreso al suelo estadounidense y la inhibición al sistema de asilo de Estados Unidos.

Para las poblaciones extranjeras adscritas al MPP aumentaron los riesgos de sufrir delitos por el crimen organizado y violaciones a derechos humanos por parte de las autoridades locales. En algunos casos la desesperanza de los solicitantes por la estancia prolongada propició que buscaran refugio en México y se rebasaran las 100 mil solicitudes en 2022 (Badillo, 2023).

Las personas que se quedaron estancadas en territorio mexicano pusieron en un dilema a las autoridades. No eran personas migrantes en sentido estricto, sino población solicitante de protección internacional y no se podía dejar solo en manos del Instituto Nacional de Migración su atención, como ocurrió al principio del MPP.

Las nuevas realidades ubican a esta población como personas que requieren protección internacional y garantías a sus derechos, lo que trae una gran responsabilidad al Estado mexicano. Para hacerle frente a esta situación, el gobierno Federal desarrolló algunas estrategias. Abrió centros integradores de atención a migrantes en Ciudad Juárez y Tijuana (CNDH, 2021). En Mexicali, también se dio la creación de un albergue para personas en movilidad.

Para promover el empleo a las personas que se encontraban a la espera de audiencia de las autoridades estadounidenses, se instituyó la Iniciativa Juárez. También se avanzó con el otorgamiento de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y se incluyó a hijos e hijas de los solicitantes a la estrategia Regreso seguro a clases presenciales de la educación básica del ciclo 21-22 (Calderón y Martínez, 2020).





Del mismo modo, se presentaron avances en la expedición de trámites migratorios, como el aumento de las Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias y las Tarjetas de Residente Permanente. Se abrieron nuevas oficinas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en Tenosique, Palenque, Monterrey y Tijuana.

Si bien es cierto que el peso de la atención a migrantes tradicionalmente ha recaído en las organizaciones y albergues humanitarias, por primera vez se observó una política de atención directa del Estado mexicano. Pero estas medidas resultan insuficientes ante la magnitud de la crisis de refugio humanitario.

Referencias

- Badillo, Diego (2023). Éxodo a Estados Unidos, convierte a México en sala de espera de migrantes. En *El Economista*. 15 de enero. <https://www.economista.com.mx/politica/Exodo-a-Estados-Unidos-sin-precedentes-convierte-a-Mexico-en-sala-de-espera-de-migrantes-20230113-0069.html>
- CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos) (2021). *Informe especial sobre los protocolos de protección a Migrantes (MPP). Programa quédate en México 2019-2021. Análisis de su impacto en los derechos humanos de las personas en movilidad en México*. México: CNDH. file:///C:/Users/aguil/Documentos/IE_MP_cndh_2021.pdf
- Calderón San Martín, María de los Ángeles y Mónica Martínez de la Peña (2020). Situación del refugio en América del norte. A la luz de acción del Plan Brasil. En *Movilidades* (9), febrero. pp. 45-58. <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Publicaciones/Revistas/movilidades/9/Movilidades9.pdf>